

ANEXO

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

OBJETO: “MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C”

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2017.**

NOTA UNO: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, SE CALCULARÁN SUMANDO EL RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS INDICADORES DE CADA MIEMBRO DEL OFERENTE PLURAL DE ACUERDO CON SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA DOS: EL PROPONENTE DEBE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL RUP CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, LA CUAL DEBERÁ ESTAR EN FIRME.

La siguiente fórmula se utilizará para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor a 1.2

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

$NET = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100\%$

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 70% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES = (\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}) * 100\%$

Al proponente que presente una razón cobertura de interés igual o mayor a 1.2

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, ASÍ LAS COSAS, NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Estos indicadores permiten identificar la rentabilidad del capital invertido en la empresa y muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

$RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100\%$

Al proponente que presente una rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 4%.

$RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100\%$

Al proponente que presente una rentabilidad del Activo igual o mayor a 2%.

CAPACIDAD RESIDUAL (Solo para contratos de Obra)

El Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación **igual o mayor a \$700.000.000.**, valor que fue calculado de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015:

CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA

Presupuesto oficial estimado: \$700.000.000

Anticipos: \$0

Capacidad Residual \geq \$ 700.000.000

Para el cálculo y evaluación de La Capacidad Residual del proponente se debe seguir lo dispuesto en la GUIA G-VCRP-02 disponible en la Página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, del Gobierno Nacional.

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

CO= Capacidad Organizacional; corresponde a los ingresos operacionales.

SCE= Saldo de los Contratos en Ejecución

Para acreditar su Capacidad Residual, el proponente debe presentar la siguiente información:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal, por el contador público, así como por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador independiente que lo haya auditado si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP, el cual debe estar debidamente firmado por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público que lo haya auditado. En todo caso se debe anexar certificación de antecedentes disciplinarios no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta expedida por la Junta Central de Contadores tanto del contador, como del revisor fiscal o del contador independiente que lo haya auditado, y copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los que lo firman.

NOTA: Los requisitos anteriores aplica para cada uno de los miembros de las uniones temporales, consorcios, o sociedades futuras

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2017 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017, suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Entidad estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

El proponente debe tener en cuenta que la Entidad calculará la Capacidad Residual de acuerdo con la metodología que define Colombia Compra Eficiente en su “GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA”, y demás documentos que expida dicha entidad, relacionados con el asunto.

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato ,día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso el proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, contador, o auditor externo que suscribe junto con el representante legal la **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION** no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta, junto con la fotocopia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los que firman la certificación.

El proponente debe establecer los Saldos de los Contratos para cada Período del contrato objeto del Proceso de Contratación asumiendo una ejecución lineal de sus contratos.

NOTA: EL ANEXO No. 9 CAPACIDAD RESIDUAL, DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL, O EL CONTADOR O AUDITOR INDEPENDIENTE, EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada a 31 de diciembre de 2017, debidamente legalizados o apostillados, según el caso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en Tratados o Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF2”, los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo No. 5 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”

con la información allí requerida y aportarán fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria cuya expedición no sea mayor a **treinta (60) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito no aplica para los consorcios o uniones temporales que presenten oferta.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre de sus integrantes (artículo 1384 del Código de Comercio), o mediante estipulación en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, podrá establecerse en cabeza del representante legal, la titularidad de la cuenta bancaria a registrarse para el pago del contrato adjudicado.

El consorcio o unión temporal adjudicatario presentará la certificación de la cuenta bancaria, en los términos descritos anteriormente, como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.